



**ACTA DE LA UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS
LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**

Periodo anual de sesiones 2023-2024

Hemiciclo del Pleno - Palacio Legislativo / Plataforma Microsoft Teams

Martes 5 de marzo de 2024

Resumen de acuerdos:

- **Se aprobó, por unanimidad, el acta correspondiente a la décima sesión ordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2023; así como las actas de la segunda y tercera sesión extraordinaria, de fechas 1 y 5 de diciembre de 2023, respectivamente.**
- **Se aprobó, por unanimidad, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6022/2023-CR.**
- **Se aprobó, por mayoría, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 600/2021-CR.**
- **Se aprobaron, por unanimidad, los dictámenes de inhibición recaídos en los proyectos de ley 3038/2022-CR y 5210/2022-CR.**
- **Se aprobó, por unanimidad, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados en la sesión.**

En el Hemiciclo del Pleno del Palacio Legislativo, siendo las 15 horas con 08 minutos del martes 5 de marzo de 2024, con la asistencia de los congresistas titulares OBANDO MORGAN, Auristela; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ALCARRAZ AGÜERO, Yorel; ARRIOLA TUEROS, José; BELLIDO UGARTE, Guido; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CUETO ASERVI, José; DOROTEO CARBAJO, Raúl; ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ, Hamlet; GUTIERREZ TICONA, Paul; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JÚAREZ GALLEGOS, Carmen; JULÓN IRIGOÍN, Elva; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PAREDES GONZALES, Alex; PARIONA SINCHE, Alfredo; REVILLA VILLANUEVA, César; TAIPE CORONADO, María; YARROW LUMBREAS, Norma y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos. El PRESIDENTE de la Comisión CAVERO ALVA, Alejandro, con el *quorum* correspondiente, dio inicio a la undécima sesión ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2023-2024.

Presentó justificación de su inasistencia el congresista PAZO NUNURA, José.

I. ACTA

El PRESIDENTE sometió a consideración de los miembros de la Comisión las actas correspondientes a la décima sesión ordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2023,



segunda sesión extraordinaria y tercera sesión extraordinaria, de fechas 1 y 5 de diciembre de 2023, respectivamente.

No hubo observaciones. Las actas fueron aprobadas por unanimidad.

II. DESPACHO

El PRESIDENTE comunicó que, a través del sistema de gestión de sesiones de comisiones, correos institucionales y la agenda documentada, se habían enviado los reportes de los documentos emitidos y recibidos, del 18 de noviembre de 2023 al 01 de marzo de 2024, así como de los proyectos de ley ingresados en ese mismo periodo. Asimismo, señaló que los congresistas que tuvieran interés en alguno de estos documentos, se sirvan solicitarlo a secretaría técnica.

III. INFORMES

El PRESIDENTE comunicó a los miembros de la Comisión que, durante el receso parlamentario, el equipo técnico de la Comisión, además de avanzar con los dictámenes que serán puestos a su consideración durante esta segunda legislatura; ha venido realizando diversas mesas de trabajo con especialistas, gobiernos locales, regionales y sectores involucrados, para recabar información desde la óptica de la realidad de cada entidad, sobre la problemática que afrontan con la actual ley de contrataciones del Estado; a fin de evaluar un real y concreto cambio en las reglas de las contrataciones públicas, a propósito del estudio de los proyectos de ley 5472/2022-PE y 5362/2022-CR, entre otros 8 más, que proponen cambiar las reglas de las contrataciones del Estado.

Por otro lado, subrayó que, desde la Comisión de Descentralización, está comprometido en presentar un verdadero cambio en la nueva Ley de Contrataciones Públicas, que no siga arrastrando los errores que han venido heredando las anteriores leyes. Entre las mejoras planteadas se encuentran las reglas para fomentar la mayor participación de postores en igualdad de condiciones, de tal manera que la entidad pueda elegir no solo —como ocurre ahora— con el criterio de menor precio, sino que pueda tener la capacidad de elegir la mejor opción en los términos del principio “valor por dinero”. Este permitirá que el Estado pueda contratar los bienes, servicios y obras de calidad y con mejores condiciones de vida útil.

A continuación, el PRESIDENTE comunicó que se ha recogido una diversidad de opiniones y evidencias sobre los daños que causa la actual ley de contrataciones, que, con una visión centralista, ignora las diversas realidades económicas, culturales y sociales de nuestro país. La ley vigente fue inspirada y modificada en varias oportunidades debido a situaciones mediáticas, o incluso políticas, que laceran de forma desproporcionada la credibilidad y buena fe con la que debieran desarrollarse las relaciones entre los proveedores y los funcionarios públicos.



“Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Señaló también que la esencia de la Ley de Contrataciones actual se basa en la falacia de que todas las entidades pueden cumplir los mismos estándares normativos, en la desconfianza de los potenciales proveedores del Estado, y el castigo a los funcionarios públicos que toman decisiones, lo que ha generado un grave problema de uso abusivo de las contrataciones menores, el fraccionamiento, la escasez de proveedores y la inercia de los funcionarios para convocar a procesos de contratación. Esto, a su vez, ha generado poca o nula ejecución de los presupuestos asignados, paralización de las obras y ausencia de bienes y servicios que deben ser brindados a la ciudadanía.

Por otro lado, el PRESIDENTE señaló que esta cadena de problemas, que representan altísimos costos para todos, puede ser controlada y reducida con una ley que, en primer lugar, reconozca y valore a todos los actores de las contrataciones públicas.

Seguidamente, manifestó que se está trabajando de manera conjunta con la Comisión de Economía, cuyo presidente, el congresista César Revilla, ha expresado su compromiso en presentar un dictamen conjunto.

Finalmente, el PRESIDENTE informó que se ha recibido el Oficio Circular 042-2023-ADP-OM/CR, por el cual pone en conocimiento el Acuerdo de la Junta de Portavoces respecto a que las intervenciones de los congresistas en las sesiones del Pleno se realizarán únicamente de forma presencial. En ese sentido, la virtualidad se acota exclusivamente para el registro de la asistencia y la votación de los congresistas.

Posteriormente, el PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas para que realicen su informe. No habiendo intervenciones, pasó a la siguiente estación.

IV. PEDIDOS

La congresista JULÓN IRIGOÍN comunicó que, a su despacho, durante la semana de representación, había llegado un documento de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Departamento de Cajamarca, y de diferentes autoridades de la Región Cajamarca para que se atienda la problemática sobre la Ley 31970, Ley que precisa los artículos 131 y 133 de la Ley 27972 aprobada en diciembre del 2023, que dispone la transferencia de dietas de las municipalidades provinciales y distritales a los centros poblados, señalando que las municipalidades provinciales y distritales no están cumpliendo con la transferencia a los centros poblados.

En respuesta a la congresista JULÓN IRIGOÍN, los alcaldes indicaron que era por falta de presupuesto, el recorte del canon Minero y el Foncomun, por lo que están solicitando una reunión con la participación de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas, para garantizar las partidas presupuestales para el cumplimiento de la ley y puedan atender las obligaciones que cada distrito o provincia tiene con sus respectivos centros poblados.



“Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El PRESIDENTE agradeció a la congresista JULÓN IRIGOÍN y manifestó que se tomó nota del pedido, y procederá a coordinar las reuniones con el Poder Ejecutivo para poder implementar la ley y que esta se pueda cumplir. Luego cedió el uso de la palabra al congresista ZEBALLOS MADARIAGA.

El congresista ZEBALLOS MADARIAGA anunció que el Grupo de Trabajo había terminado, el 26 de febrero, el plazo que se les otorgó, y solicitó poder sustentar en la próxima sesión el informe de la situación actual de las municipalidades de los centros poblados, el cual incluye el incumplimiento de las transferencias y las reuniones que se han tenido con el Contralor y con otras instituciones.

De igual manera, informó que faltan dos reuniones importantes: una se llevará a cabo en la PCM respecto a la demarcación territorial y límites, en la que estarán presentes el INE y la RENIEC para ver el tema del UBIGEO y datos estadísticos de los centros poblados; la otra será con la Presidencia de la República, PCM y la Secretaría de Descentralización, junto con representantes de los centros poblados. También, informó que ha solicitado una ampliación de 30 días, hasta el 12 de abril, para terminar y entregar el proyecto de ley. Concluyendo su intervención, mencionó que se está trabajando en un aplicativo web móvil para los centros poblados que permitirá acceder a información relevante sobre ellos.

El PRESIDENTE, en respuesta al congresista ZEBALLOS MADARIAGA, indicó que en la próxima sesión se programará para que pueda informar a la Comisión sobre el trabajo realizado por el grupo de trabajo, y se coordinarán las reuniones para impulsar el proyecto de ley. Posteriormente, consultó si algún otro congresista deseaba hacer algún pedido. Al no haber más pedidos, el PRESIDENTE procedió a pasar al orden del día.

V. ORDEN DEL DÍA

El PRESIDENTE indicó que, como primer punto del orden del día, se tendría la sustentación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6022/2023-CR, Ley que modifica la Ley 30215, Ley de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos, a fin de facilitar la contratación de comunidades campesinas y nativas mediante núcleos ejecutores.

El PRESIDENTE presentó el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6022/2023-CR, que aborda el problema de la poca ejecución y poca participación de las comunidades nativas y campesinas en los acuerdos denominados Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, conocidos como los MERESE.

Así, destacó que existen diversos ecosistemas que, cuando se encuentran en equilibrio natural, proveen servicios que se traducen en beneficios directos para una población. Estos servicios son brindados por los ecosistemas de forma natural, sin la intervención humana, y pueden ser categorizados según el ecosistema fuente —como los



“Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ecosistemas forestales o los hídricos— y según la función que cumple —como los servicios de provisión, tanto de agua como de alimentos y otros recursos.

En el caso de los ecosistemas hídricos—sobre los cuales se centra este predictamen— estos también proveen servicios, particularmente de regulación del ciclo hídrico, mediante el cual se libera una cantidad adecuada de agua tanto en épocas de lluvia como de seca. Asimismo, estos ecosistemas brindan servicios tan imprescindibles como la provisión del agua que consumimos.

También el PRESIDENTE señaló que para que estos ecosistemas brinden estos servicios es necesario que se encuentren en equilibrio. No obstante, el desarrollo de actividades productivas contaminantes en las cercanías de un río o lago perjudica su capacidad para proveer agua apta para consumo. Por tanto, resulta de especial relevancia ejecutar intervenciones para contribuir a la capacidad del ecosistema para proveer sus servicios, intervenciones tales como la siembra y cosecha de agua, la forestación y reforestación.

Luego, manifestó que mediante la Ley 30215 se aprobó el régimen de los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE), los cuales permiten establecer acuerdos con personas naturales o jurídicas denominados contribuyentes al servicio ecosistémico para la ejecución de intervenciones con fines de conservación de ecosistemas fuente de servicios ecosistémicos, a cambio de una compensación económica, que es cobrada por las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) a los usuarios por concepto de retribución por servicios ecosistémicos. Es decir, los propios beneficiarios del servicio ecosistémico hídrico (como los usuarios de agua potable) retribuyen a los contribuyentes que ejecutan intervenciones para el mantenimiento del ecosistema fuente.

No obstante, la problemática que trae a la luz el proyecto de ley materia del predictamen radica en que, en las ocasiones en las que las comunidades nativas o campesinas que habitan en las áreas en las que se ubican los ecosistemas fuente pueden participar como contribuyentes en los acuerdos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, estas se encuentran muy limitadas para hacerlo. Esto, dado que el régimen de contrataciones del Estado, así como los requisitos que exige para los proveedores, son -en ocasiones- incompatibles con la forma de organización comunal y con la realidad de las mismas.

Subrayó también que la Comisión ha podido comprobar que no solo existe una baja o casi nula participación de comunidades en estos acuerdos, sino que, en general, la ejecución de dichos acuerdos es alarmantemente baja. De las 43 EPS que cuentan con estudios tarifarios aprobados para la ejecución de acuerdos MERESE, a la fecha solo existen 12 proyectos ejecutados o en ejecución.

Por otro lado, el PRESIDENTE mencionó que la degradación de los ecosistemas que proveen servicios va en aumento. De acuerdo con cifras del MINAM, ha incrementado en 14.4% en el período 2015-2022, pasando de 16.86 millones de hectáreas



“Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

degradadas en 2015 a 19.28 millones de hectáreas en 2022. En ese sentido, a fin de promover la ejecución de estos acuerdos y la participación de comunidades, el proyecto de ley proponía modificar la normativa de contrataciones con el Estado para autorizar la contratación directa de dichas comunidades en el marco de los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.

No obstante, el régimen de contrataciones del Estado se rige por el principio de eficiencia en el gasto público, para lo cual es fundamental la competencia entre los postores, así como imponer requisitos para justamente garantizar la eficiencia en el gasto. Por tanto, la Comisión no considera pertinente la creación de nuevas reglas que pongan en riesgo los principios básicos de las contrataciones públicas.

Sin embargo, con el fin de atender la problemática de la baja ejecución de acuerdos MERESE en un contexto en el que la degradación de los ecosistemas va en aumento, la Comisión ha elaborado una propuesta que consiste en viabilizar la ejecución de estos acuerdos mediante la modalidad de núcleos ejecutores.

Expresó que en noviembre del año pasado, el Decreto Legislativo 1581 modificó la Ley 31015, para permitir que las EPS ejecuten intervenciones en infraestructura natural mediante la modalidad de núcleos ejecutores.

Así, la propuesta plasmada en el predictamen consiste en modificar la Ley 30215, Ley de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos, con el objeto de compatibilizarla con la Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura natural mediante núcleos ejecutores, que ofrece un marco jurídico que se ajusta de manera más simple y específica a la realidad de las comunidades nativas y campesinas, con la finalidad de promover y facilitar la celebración de los acuerdos MERESE.

Finalmente, el PRESIDENTE manifestó que se ha previsto reconocer explícitamente a las comunidades como contribuyentes a los servicios ecosistémicos en las definiciones de la Ley 30215, Ley de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos.

De esta manera, se busca atender a la urgente necesidad de promover la ejecución de acuerdos de Retribución por Servicios Ecosistémicos en un contexto de acelerada degradación de ecosistemas en nuestro país y de crecientes presiones ambientales, especialmente, en lo concerniente a la seguridad hídrica de todos los ciudadanos. Con la propuesta elaborada por la Comisión se busca justamente lograr dicho fin sin tergiversar o desnaturalizar las normas de contrataciones del Estado.

Luego, el PRESIDENTE comunicó que había concluido la presentación, cedió el uso de la palabra a los congresistas, dándose el inicio al debate.

No habiendo intervenciones, el PRESIDENTE solicitó a la secretaria técnica que solicite el voto a los señores congresistas.



“Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El dictamen fue aprobado por unanimidad, por 21 votos a favor.

Votaron a favor los congresistas titulares CAVERO ALVA, Alejandro; OBANDO MORGAN, Auristela; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ALCARRAZ AGÜERO, Yorel; ARRIOLA TUEROS, José; BELLIDO UGARTE, Guido; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CUETO ASERVI, José; DOROTEO CARBAJO, Raúl; ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ, Hamlet; GUTIERREZ TICONA, Paul; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JÚAREZ GALLEGOS, Carmen; JULÓN IRIGOÍN, Elva; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PAREDES GONZALES, Alex; PARIONA SINCHE, Alfredo; REVILLA VILLANUEVA, César; TAIPE CORONADO, María; YARROW LUMBRERAS, Norma; y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos.

No hubo votos en contra.

En consecuencia, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6022/2023-CR, Ley que modifica la Ley 30215, Ley de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos, a fin de facilitar la contratación de comunidades campesinas y nativas mediante núcleos ejecutores, fue aprobado por unanimidad.

El siguiente punto del orden del día, fue la presentación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 600/2021-CR, Ley que modifica la Ley 28687 —Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos—, a fin de evitar la especulación en la ocupación informal de predios.

El PRESIDENTE manifestó que el predictamen correspondiente al Proyecto de Ley 600/2021-CR, fue presentado por el congresista ESPINOZA VARGAS, el cual tiene como finalidad evitar la especulación de terrenos informales ocupados en las zonas urbanas del país.

Asimismo, comunicó que el proceso de formalización de predios creado hace más de 3 décadas con el propósito de permitir el acceso a vivienda y servicios básicos para personas de menores recursos, en un área que permite a una familia vivir de manera razonable, respetando la dignidad humana, no ha detenido la expansión de las posesiones informales y, por el contrario, su marco normativo incentiva oportunidades para lucrar y especular con la ocupación informal de terrenos. Ello, dado que:

- 1) El conjunto de leyes que dictan el proceso de formalización no establece un área máxima de los lotes de vivienda que puedan ser formalizados a título gratuito.
- 2) Las leyes que dictan la formalización no establecen un número máximo de veces que un individuo puede titular ocupaciones informales, entre otros motivos que no permiten el acceso equitativo a una vivienda a todos los peruanos de escasos recursos.



“Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Respecto al primer problema detectado, el PRESIDENTE señaló que la ocupación informal se realiza sobre terrenos de dominio estatal, por lo que la formalización a título gratuito representa un beneficio excepcional del Estado. Por ende, este no debería implicar la titulación de grandes extensiones de terrenos, las cuales podrían ser utilizados con fines especulativos, desvirtuando el propósito de la ley, el cual es otorgar una vivienda digna a los que no pueden acceder a ella.

En tal sentido, habiendo evaluado la normativa sobre la materia y analizado la realidad de este procedimiento, la Comisión considera que debería estar establecida en ley el área máxima razonable para la titulación gratuita de ocupaciones informales y no a nivel de normas de inferior rango que podrían generar riesgos de cumplimiento del propósito de la formalización de la propiedad.

En consecuencia, siguiendo lo establecido en el reglamento del título I de la Ley 28687 y la información provista por COFOPRI, el predictamen plantea que el área máxima a formalizar de forma gratuita sea de trescientos metros cuadrados, y que las ocupaciones con un área mayor sean tituladas de manera onerosa por dicho exceso.

Con relación a lo mencionado anteriormente, el PRESIDENTE manifestó, respecto a la normativa vigente, que permite que un poseedor informal pueda ser beneficiado más de una vez —no obstante, a título oneroso—. Es opinión de la Comisión que lo establecido en estas normas alienta la ocupación informal, la cual, en conjunto con la limitada gestión municipal para proyectos de vivienda social, lleva a un crecimiento desordenado de las áreas urbanas. Por lo tanto, la falta de límites representa un incentivo perverso a la ocupación informal de múltiples terrenos, en detrimento de otras modalidades de acceso a vivienda formal.

El predictamen también propone establecer un tope al número de veces que un individuo puede titular posesiones informales. Un individuo puede titular un lote de vivienda de una ocupación informal mediante adjudicación gratuita por única vez. Adicionalmente, puede ser permitida por única vez la adjudicación onerosa de otra ocupación informal. Luego de esta instancia de adjudicación onerosa, no proceden posteriores beneficios para el mismo individuo en el marco del proceso de formalización de las posesiones informales, tanto de manera gratuita u onerosa.

Por último, el PRESIDENTE señaló que en el predictamen se realiza una precisión al párrafo 9.1 del artículo 9 de la Ley 31056. Este dispone que los terrenos abandonados y sin documento de posesión sean destinados en favor de familias en zonas de riesgo. Se propone precisar que estos terrenos pueden ser o no cercados, en congruencia con la intención del proyecto de que los cercos no sean considerados un impedimento al uso de terrenos de lo contrario abandonados en favor de familias que necesitan ser reubicadas.

De igual manera que la manipulación del proceso de formalización para fines de lucro contraviene el propósito de este proceso, el cual debería promover el acceso a vivienda



“Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

entre la población de menores recursos. De esta manera, al limitar las oportunidades para la ocupación informal y para la especulación con estos terrenos, el texto sustitutorio contribuiría a los esfuerzos de planificación urbana de los gobiernos locales.

Seguidamente, el PRESIDENTE comunicó que había concluido la presentación, cedió el uso de la palabra a los congresistas, dándose el inicio al debate.

La congresista JÚAREZ GALLEGOS señaló que había leído el predictamen que se ha sometido a debate, manifestando su preocupación respecto a que el Ministerio de Vivienda - Superintendencia de Bienes Nacionales concluye que no resultan viables los extremos señalados en los artículos 3 y 4. Solicitó que se aclare qué es lo que dice la Superintendencia de Bienes Nacionales. Luego mencionó que COFROPI concluyó que el proyecto de ley tiene observaciones que deben ser reformuladas para darle viabilidad, expresando que no tiene claro por qué el límite máximo que una persona puede poseer o adquirir es de 300 metros cuadrados cuando la propuesta inicial era de 150 metros cuadrados. Además, solicitó insistir en la opinión de COFOPRI y del Ministerio de Vivienda y Construcción.

El PRESIDENTE, en respuesta a la congresista JÚAREZ GALLEGOS, manifestó que los artículos 3 y 4 no han sido acogidos en el dictamen. El límite de 300 metros cuadrados tiene razón en lo normado por el reglamento de la Ley 28687 del Ministerio de Vivienda y también en el Reglamento de Formalización de la Propiedad a cargo de la COFOPRI. Respecto a la toma de terrenos abandonados, esto va a ocurrir cuando no se tenga ningún certificado de posición, es decir, cuando no haya nadie que pueda documentar la posición.

La congresista JÚAREZ GALLEGOS preguntó quién determina qué constituye una zona en abandono, y cuál es la entidad o institución encargada de certificar que un terreno está en abandono. Manifestó también su preocupación de que se estarían otorgando herramientas a los invasores de terrenos.

El PRESIDENTE, en respuesta a la congresista JÚAREZ GALLEGOS, manifestó que la norma especifica que un terreno se considera en abandono cuando no tiene ningún poseedor, determinado por COFOPRI o la Municipalidad provincial del lugar. Esta medida se aplica únicamente para fines de reubicación de personas que se encuentren en lugares de riesgo. Con respecto al tráfico de terrenos, el dictamen contempla que no se podrá formalizar más de un terreno de manera gratuita.

El PRESIDENTE subrayó que el propósito del proyecto de ley es evitar el tráfico de terrenos, estableciendo límites al área máxima de los lotes de vivienda que puedan ser formalizados gratuitamente y la cantidad de veces que se pueda formalizar sin costo alguno. El espíritu del proyecto es combatir el tráfico de terrenos y evitar la parcerización indebida que ha estado ocurriendo a costa del Estado durante muchos años.



“Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El congresista ZEBALLOS MADARIAGA expresó su preocupación por el orden de los artículos debido a un posible error, específicamente, sobre el artículo 9. Señaló que solamente se incluye en este artículo de la actual ley que se encuentren cercados o no. Manifestó que coincide con la preocupación de la congresista GALLEGOS sobre cómo se determina si una posesión está abandonada o no, señalando que podría estar vulnerándose algún derecho de algún propietario.

Con respecto al artículo 3-A.3, el congresista ZEBALLOS MADARIAGA propuso que el beneficiario de esta ley quede prohibido transferir el dominio del predio por un período de diez años, en lugar de cinco años, como se propone en la iniciativa legislativa.

El PRESIDENTE, en respuesta al congresista ZEBALLOS MADARIAGA, señaló que el orden de los números de los artículos se debe a que en las Disposiciones Complementarias se modifica una ley diferente, que es la Ley 31056 en relación con la Ley 28687. Asimismo, respecto al plazo para transferir un predio, mencionó que el plazo de cinco años es razonable y que la propuesta de diez años sería un exceso. En cuanto a la forma de probar la posesión de un bien, se requiere un nivel de prueba con documentos, como recibos de pago de agua, luz, arbitrios, etc.

No habiendo más intervenciones, el PRESIDENTE solicitó a la secretaria técnica que solicite el voto a los señores congresistas.

El dictamen fue aprobado por mayoría, por 14 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones.

Votaron a favor los congresistas titulares. CAVERO ALVA, Alejandro; OBANDO MORGAN, Auristela; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ALCARRAZ AGÜERO, Yorel; BELLIDO UGARTE, Guido; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CUETO ASERVI, José; DOROTEO CARBAJO, Raúl; GUTIÉRREZ TICONA, Paul; HUAMÁN CORONADO, Raúl, JULÓN IRIGOÍN, Eiva; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PAREDES GONZALES, Alex; REVILLA VILLANUEVA, César.

Votó en contra la congresista, YARROW LUMBRERAS, Norma.

Votaron en abstención los congresistas, ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ, Hamlet; PARIONA SINCHE, Alfredo; TAIPE CORONADO, María; y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos.

En consecuencia, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 600/2021-CR, Ley que modifica la Ley 28687 —Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos—, a fin de evitar la especulación en la ocupación informal de predios, fue aprobado por mayoría.



“Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En el siguiente punto del orden del día, se trató el predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 3038/2022-CR, Ley que incorpora el enfoque transversal de familia en las políticas públicas nacionales.

El PRESIDENTE anunció que el Proyecto de Ley 3038/2022-CR, de autoría de la Congresista JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, propone implementar y promover el enfoque transversal de familia en toda estrategia, plan, programa, proyecto, reglamento, directiva, guía y todo documento que desarrolle Política Pública para resolver problemas sociales en el Perú. Asimismo, señaló que se trata de una propuesta que versa sobre la promoción y la protección de derechos de la familia, que no corresponde a las competencias materiales de esta Comisión, sino de la Comisión de la Mujer y Familia, la cual ya ha aprobado un dictamen favorable el 22 de septiembre de 2023.

En consecuencia, el PRESIDENTE propuso que la Comisión se inhiba de dictaminar el fondo del Proyecto de Ley 3038/2022-CR, por no tener competencia por especialidad o materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Asimismo, presentó el **predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5210/2022-CR, Ley que prioriza la atención para las personas afectadas por la contaminación del plomo y metales pesados en el marco de la ley de presupuesto**, de autoría del Congresista García Correa, que propone implementar programas de tamizajes de plomo en zonas de mayor riesgo de exposición mediante la asignación de recursos económicos para la prevención y control de exposición al plomo en el Perú, y que los recursos económicos para la prevención y control de la exposición al plomo sean asignados en el marco de la Ley de Presupuesto.

Posteriormente, el PRESIDENTE expresó que la propuesta legislativa se centra en la asignación de recursos públicos para la prevención y control de exposición al plomo en el Perú y, por tanto, corresponde ser evaluada por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y la Comisión de Salud y Población, y no a la Comisión de Descentralización; por tal motivo, igualmente se propone el dictamen de inhibición del Proyecto de Ley 5210/2022-CR, por no tener competencia material para su estudio, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Luego, el PRESIDENTE comunicó que había concluido la presentación de los dos predictámenes de inhibición y cedió el uso de la palabra a los congresistas, dándose el inicio al debate.

No habiendo intervenciones, el PRESIDENTE solicitó a la secretaria técnica que solicite el voto a los señores congresistas.



“Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El congresista ARRIOLA TUEROS, a través de la plataforma Microsoft Teams, expresó su voto a favor de los dictámenes de inhibición sometidos a votación, al mismo tiempo que manifestó su voto a favor del dictamen anterior.

Los dictámenes fueron aprobados por unanimidad, por 20 votos a favor.

Votaron a favor los congresistas titulares CAVERO ALVA, Alejandro; OBANDO MORGAN, Auristela; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ALCARRAZ AGÜERO, Yorel; ARRIOLA TUEROS, José; BELLIDO UGARTE, Guido; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CUETO ASERVI, José; DOROTEO CARBAJO, Raúl; ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ, Hamlet; GUTIERREZ TICONA, Paul; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JULÓN IRIGOÍN, Elva; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PAREDES GONZALES, Alex; PARIONA SINCHE, Alfredo; REVILLA VILLANUEVA, César; TAPE CORONADO, María; YARROW LUMBRERAS, Norma; y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos.

En consecuencia, los dictámenes de Inhibición de los proyectos de ley 3038/2022-CR y 5210/2022-CR. Se aprobaron por unanimidad.

No habiendo otros asuntos que tratar, se sometió al voto la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar acuerdos. No habiendo observaciones, se dio por aprobado.

En este estado, el PRESIDENTE levantó la sesión de la presente comisión.

Eran las 16 horas, 10 minutos.

MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Secretaria
Comisión de Descentralización,
Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado

ALEJANDRO CAVERO ALVA
Presidente
Comisión de Descentralización,
Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado